

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que el señor alcalde, mediante resolución de fecha 13 de junio de 2011, ha acordado:

- Delegar en la concejala doña María de los Ángeles Nogal González las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios de Juventud, Medio Ambiente Natural, Servicios Sociales y Sanidad.

Las delegaciones otorgadas comprenden las siguientes facultades en relación con las materias de su objeto:

- a) La incoación e instrucción de todo tipo de procedimientos.
- b) Las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos.
- c) El visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto.
- d) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto, y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor.
- e) La representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista el señor alcalde.
- f) La formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes.
- g) La dirección, impulso e inspección de los servicios.
- h) El seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan.

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2011.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/28.937/11)